

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 22.

Jueves 20 de Agosto.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en Lequeitio, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular número 36.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden fecha 13 del actual, me traslada el Real decreto siguiente:

«Por Real decreto de 30 de Julio que hallará V. S. publicado en la Gaceta, se ha dignado S. M. resolver que la impresión y reparto de este periódico oficial, se haga por la Administración; en su consecuencia, y careciéndose de crédito legislativo con que atender á los gastos que este servicio ocasione, necesario es que sus rendimientos acrezcan, obligando para ello á que se suscriban todas las autoridades y dependencias del Estado que tienen el deber de hacerlo, invitándose á los que no se encuentren en tal caso para que lo verifiquen. A este fin, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver se prevenga á V. S. disponga lo conveniente para que, á contar desde el día 1.º del mes próximo, queden suscritos á la Gaceta todas las oficinas y corporaciones dependientes de su autoridad, y que ya no lo esten, haciéndolo asimismo los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido judicial y los demas que tengan seiscientos ó mas vecinos, y á los cuales se considera este gasto como obligatorio en el párrafo 21 del art. 95 de la ley de 21 de Octubre de 1866, sin admitir para ello escusa alguna.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de todas las oficinas y corporaciones dependientes de mi

autoridad y de los Ayuntamientos de esta provincia que cuenten con mas de 600 vecinos, verifiquen desde luego la suscripción á la Gaceta de Madrid, como se previene en el párrafo 21 de la ley que queda citada; á la vez espero que los Municipios de los pueblos que no lleguen á aquel número verificarán también la suscripción, toda vez que en la soberana disposición citada, se les autoriza el acuerdo de esta suscripción y el gasto que la misma ocasione.

Cáceres 18 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Circular número 37.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, con fecha 1.º del actual, me comunica la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:—Visto el resultado negativo de la subasta del correo diario en carruaje entre Cáceres y Plasencia, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado acordar que se anuncie un nuevo remate por el mismo tipo de los 3.500 escudos anuales, y con arreglo á las demas condiciones del pliego adjunto; entendiéndose que de no hacerse proposición alguna admisible á esta segunda y última licitación, quedará sin efecto la Real orden del 3 de Junio anterior aprobatoria de la reforma de servicios en la espresada línea continuando como hasta ahora las actuales conducciones de Cáceres á Garrovillas y de este punto á Plasencia.—Lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, acompañándole copia del referido pliego y conocimiento de los pueblos interesados en la reforma de que se trata.»

Y en cumplimiento de la precedente Real orden se inserta á continuación el pliego de condiciones que ha de servir para la subasta, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente el día 31 del actual á las doce de su mañana, en mi despacho y en la Alcaldía corregimiento de Plasencia.

Cáceres 19 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse

á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Cáceres y Plasencia.

1.º El contratista se obliga á conducir en carruaje de ida y vuelta desde Cáceres á Plasencia por la nueva carretera la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos. Los carruajes tendrán sitio ó almacén independiente para la correspondencia.

2.º La distancia de 82 kilómetros que comprende esta conduccion será recorrida en 10 horas, concediéndose además una de detención en el tránsito. Las de entrada y salida en todos los pueblos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección general, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 4 escudos por cada cuarto de hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Cáceres.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de la correspondencia que se le entregue.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Cáceres.

10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva si se despidiere del servicio, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiera que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administración podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó disminuyese de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Cáceres y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcalde corregidor de Plasencia, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 31 del actual, en el local que señalen dichas Autoridades y hora de las doce de su mañana.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 3.500 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Cáceres ó en la subalterna de Rentas de Plasencia, como dependencias

de la Caja general de Depósitos, la suma de 350 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario, desde Cáceres á Plasencia y vice versa por el precio de... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superintendencia, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

JUNTA DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Circular.

Reclamando á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas que no la hubieren enviado, la copia de sus títulos etcétera.

En circular de esta Junta de 17 del mes próximo pasado, publicada en el

Boletín oficial del día 21 del mismo, se pidió á los Maestros y Maestras de todas las escuelas públicas de la provincia copia literal certificada por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde del título profesional que tuvieren y de los nombramientos y títulos de empleo, que se le hubieren expedido, como tambien de todos los documentos que acrediten sus estudios, servicios y méritos, haciéndose algunas indicaciones acerca del asunto.

Se advierte á los Profesores y Profesoras que no han dado cumplimiento á la circular referida, que si no lo hicieren en lo que resta del presente mes no serán comprendidos en nómina para el percibo de sus haberes. El haber enviado en otras ocasiones documentos semejantes con cualquiera otro motivo no dispensa la remisión de la copia pedida, pues los anteriormente remitidos tienen que producir sus efectos en los expedientes á que fueron aplicados.

Los Sres. Alcaldes cuidarán de que esta circular llegue inmediatamente á noticia de los Maestros y Maestras de todas las escuelas públicas de la población.

Cáceres 17 de Agosto de 1868.
—El Presidente, Francisco Rentero.

JUNTA

DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 92 de orden.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

116.594 José María Sierra y don José Nuñez.

Madrid 30 de Junio de 1868. — El Secretario, Gregorio Zapatería. — Visto Bueno. — El Director general presidente, P. S., Heredia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Anuncia las vacantes de los estancos de Torviscoso y Aldehuera de Galisteo.

Hallándose vacantes los estancos de Torviscoso y el de Aldehuera de Galisteo, que se surten de Navalmoral y de Montehermoso respectivamente, cuyas subalternas corresponden al partido de Plasencia, se fija el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los aspirantes á dichas plazas presenten sus solicitudes documentadas en la forma que determina la Real orden de 9 de Julio de 1858, teniendo entendido que es circunstancia

indispensable el disponer de los fondos necesarios para pagar al contado los efectos que reciban de las citadas subalternas.

Cáceres 17 de Agosto de 1868. — Julian Melendez.

INTERVENCION MILITAR

DE ANDALUCÍA.

NOTA de los precios límites que han de regir en la segunda subasta que ha de celebrarse el día 19 del actual para contratar el suministro de provisiones en las factorías siguientes:

Factoría de Cáceres.

Racion de pan de 70 decágramos, 84 milésimas.

Racion de cebada de 6.9375 litros, 450 mils.

Quintal métrico de paja, 2 escudos 120 mils.

Factoría de Huelva.

Racion de pan de 70 decágramos, 158 milésimas.

Racion de cebada de 6.9375 litros, 425 mils.

Quintal métrico de paja, 2 escudos 172 mils.

Factoría de Jerez de los Caballeros.

Racion de pan de 70 decágramos, 82 milésimas.

Racion de cebada de 6.9375 litros, 424 mils.

Quintal métrico de paja, 4 escudos 134 mils.

Sevilla 14 de Agosto de 1868. — Gallego.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

El Hmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 31 de Julio próximo pasado, me remite para su publicación el siguiente

Anuncio.

Esta vacante en el Instituto provincial de Zaragoza la cátedra de Agricultura teórico-práctica, dotada con el sueldo anual de 1.000 escudos, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el art. 16 del Real decreto de 22 de Enero de 1867.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser licenciado en la facultad de Ciencias, seccion de las naturales ó Ingeniero agrónomo.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública:

«Sobre los abonos y enmiendas, y sus aplicaciones segun la diversa naturaleza de los terrenos y los climas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario para que llegue á conocimiento de los interesados,

quienes deberán tener presente que el plazo concluye el 9 de Octubre próximo venidero.

Salamanca 11 de Agosto de 1868. — El Vice-Rector, Ramon Nieto.

ESCUELA ESPECIAL

DE VETERINARIA DE CORDOBA.

La matricula se abrirá en 15 de Setiembre y durará hasta el 30 del mismo.

Para ser admitido como alumno se requiere:

- 1.º Haber cumplido 17 años de edad.
- 2.º Acreditar con la certificación correspondiente el estudio de las materias que comprende la primera enseñanza superior y el de elementos de Algebra y Geometría, de cuyas asignaturas sufrirán un exámen previo ante la Junta de Catedráticos de la Escuela.
- 3.º Saber herrar á la española, lo cual se acreditará tambien mediante exámen en la misma Escuela.
- 4.º Presentar un atestado de buena conducta, y certificación de salud y robustez.

Todos estos documentos deberán estar legalizados en debida forma.

La matricula será personal: nadie podrá, á título de pariente ó encargado, presentarse para que se incluya en ella á ningun cursante.

Los derechos de matricula son 100 reales que se pagarán en dos plazos.

Córdoba 13 de Agosto de 1868. — El Secretario, José Martin y Perez.

D. Antonio Pernas Rivadeneira, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber, que habiendo tenido efecto en el día 7 de Julio último la junta de acreedores á los bienes del concursado Agustin Gil, para el nombramiento de Síndicos resultaron elegidos Santos Moreno y José Torres, vecino el primero del pueblo de Valdastillas, y el segundo que lo es de esta ciudad, acreedores presentes por derecho propio, y he acordado se les dé á reconocer y publique su nombramiento por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, insertándose tambien en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, con prevencion á todos los que tengan bienes ó efectos del concursado los entreguen á los expresados Síndicos.

Dado en Plasencia y Agosto á 10 de 1868. — Antonio Pernas Rivadeneira. — Por su mandado, Juan Manuel Calvo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL PARTIDO DE CORIA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas, correspondientes al pueblo de Cachorrilla y su termino, cuya publicación se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se expresan ó sus causa-habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicación, pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificación ocasione; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios íntegros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verificaren, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificación de las fincas,

que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificación se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

CACHORRILLA

Libro 13.

(Continuacion.)

Félix Pineros, de Pescuza, viña al pago comun; falta un linderos y los puntos cardinales de los otros tres.

Petra Rodriguez, parte de tierra; falta el sitio y linderos.

Domingo Rodriguez, parte de tierra; falta como a la anterior.

Juana Rodriguez, parte de dicha tierra; con la misma falta.

Eugenia Rodriguez, parte de referida tierra.

Florencio Rodriguez, parte de la misma tierra.

Francisca Macias, parte del huerto nuevo; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Olivo al huerto del Pocito de Lucas Macias; faltan los linderos. Otro en el huerto de la Tapia. Tierra a Panales; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra a las Pareditas; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otra; falta el sitio y linderos.

Simona Macias, prado llamado Valle de la Vega; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Parte del huerto de la Puerta. Parte del prado Calvario. Parte en el huerto de la Vega. Parte del huerto de las Colmenas; falta lo mismo. Parte del huerto de las Maravillas. Viña en el pago de ellas; faltan los linderos. Olivos en el Egido de la Iglesia; faltan los linderos. Otros en el Egido de San Pedro. Otros en los de Atanasio Perez. Otro en la Correa. Otros en los huertos de la Sierra. Tierras; faltan a cada una sitio y linderos.

Juan Macias, prado llamado de Animas; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Huerto en la Puertita. Parte del huerto de la Vega. Parte del huerto de la Puerta. Parte del huerto del Peral. Parte de viña al Plantio. Olivos en el huerto de la Fuente; faltan los linderos. Olivos en el huerto llamado Giraldo. Otros en el huerto de los Olivos. Otro en huerto de Atanasio Perez. Tierras; faltan a cada una sitio y linderos.

Jacinta Clemente y hermanas, parte de la aceña y batan llamado de Doroteo, en el rio Alagon; faltan los linderos. Tierra en Gamones. Otra al Cepillero; falta lo mismo.

Juan Macias, huerta en el huerto de las Viñas Viejas; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otra tierra en el Charco Serrano. Viña; falta el sitio y como a las anteriores.

Jacinta Clemente, parte de la aceña y batan llamado de Doroteo, en el rio Alagon; faltan los linderos.

Félix Macias, parte del huerto llamado del Calvario; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Olivos en los huertos del Egido; faltan los linderos. Viña en las del Cercado. Tierras; falta a cada una sitio y linderos.

Josefa Macias, huerto llamado el Concejo; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Viña en las del Cercado. Olivos en los huertos del Egido. Tierras; falta a cada una sitio y linderos.

Sebastiana Macias, parte de huerto

llamado del Calvario; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Viña; falta sitio y linderos. Olivo en huerto de Concejo; faltan los linderos. Otro llamado de la Hila. Tierras; faltan sitio y linderos.

Lucas Macias, huerto llamado de la Viña; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Parte de otro al Pocito. Parte de otro; falta el sitio, dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Parte de otro; falta lo mismo. Olivos al Egido; faltan los linderos. Viña en las del Cerro; falta lo mismo. Tierras; falta el sitio y linderos.

Francisca Granado, huerto en el Pocito; faltan los linderos. Parte en el de las Viñas Viejas. Parte en el del Pocito. Huerto en el llano Giraldo. Parte en el de las Maravillas. Parte del huerto de las Colmenas. Parte del de los Olivos. Olivos; falta el sitio y linderos. Viña en el Cercado; faltan los linderos. Tierras; falta sitio y linderos. Otras cuatro partidas de tierra mas. Tierra en la hoja del Rincon; faltan los linderos. Otra en la hoja de los Corrales; falta lo mismo.

Cipriana Granado, parte de corral en la Ladera; faltan los linderos. Corral en la calle de Abajo. Parte del huerto Pozon. Parte de otro; falta el sitio y linderos. Huerto a la Laguna; faltan los linderos. Parte de otro a Viñas Viejas. Parte del de la Vega. Otro en la Ladera. Parte del huerto de las Colmenas. Parte del de las Maravillas. Viña en el Cercado. Olivos en los huertos del Egido. Tierra; falta sitio y linderos. Otra en la hoja del Rincon. Otras cuatro partidas de tierra; falta sitio y linderos.

Cenon Gomez, huerto; falta sitio y linderos.

Isidoro Martin Delgado (de Casillas), olivos al huerto de las Viñas; falta un linderos y los puntos cardinales de los otros tres.

Vicenta y Luciano Llanos, prado a la Laguna; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Parte del pajar a los Gamellones. Parte de la viña al Coco; faltan los linderos. Tierra; falta sitio y linderos.

Los mismos, parte del huerto a la Laguna; faltan los linderos. Parte del corral y pajar a los Gamellones. Parte de la viña al Coco. Parte del huerto; falta el sitio, tres linderos y el punto cardinal del otro.

Severiano Perez, huerto en el Cerro de la Vaca; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Corral y desvan en la calle del Ponton. Viña en el pago comun; faltan los linderos. Olivo en el huerto de San Pedro. Tierra en el Rincon; falta lo mismo.

Dionisia Alcoba, parte de huerto en la Moheda; faltan los linderos. Otra en dicho sitio; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Tierra en la hoja de San Anton ó Rincon. Otra en Jorrica. Otra en Maria Herrera. Otra a Huertas Perdidas. Otra en el Cerrito Vidal. Otra a la Ladera. Otra; falta sitio y linderos.

Isidoro Alcoba, viña al Cercado; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Corral en el Llano. Tierra a Valcebado. Otra en el Cerro de la Barca. Otros en huerto del Arroyo Zaoz; falta lo mismo.

Juana Rodriguez, parte de huerto al Cerro de la Barca; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Olivo al Egido del Lagar; faltan los linderos. Tierra en la hoja de la Arena; falta lo mismo.

Francisco Rodriguez, parte de huerto en el de las Viñas Viejas; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Parte en el del Peral. Olivos en el Egido; faltan los linderos. Tierra; falta sitio y linderos.

Catalina Clemente, parte de la aceña y batan al rio Alagon; faltan los linderos.

Lorenzo Llanos, parte de las Villas; faltan los linderos. Tierra a huertas de Viña. Otra al rodeo de las Viñas. Otra en la Quinta. Otra al Arroyo Mojantios. Otra en la Carrera. Otra en el Arroyo de Mora. Otra a la Carrera. Corral, desvan y pajar; falta sitio, tres linderos y el punto cardinal del otro.

Clemente Módenes, parte de huerta a la Sierra; falta como a la anterior.

Justo Blanco, huerto al Cerro de la Barca; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Atanasio Perez, parte de huerto a Santanilla; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Huertito a la Huertita; falta lo mismo.

Teresa Lorenzo Bueso (de Casillas), tierra; falta sitio y linderos.

Julian Blanco, parte de huerto al Arroyo del Zaoz; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Juan Macias, molino harinero al Arroyo Hueco; faltan los linderos.

Andrés Macias, prado; falta sitio y dos linderos.

Simón Perez, huerto llamado de San Pedro a la Puertita; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otro en la Calleja del Pozon; faltan los linderos. Otra parte en el Valle del Pozo; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Viña en el pago de ellas; faltan los linderos. Tierra en el Rincon. Otras dos mas en dicho sitio; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otra en el Arroyo de las Vueltas; faltan los linderos. Otra al Arroyo del Hueco. Otra en los Huertos. Otra a la huerta de Cosme Cordero. Otra a los Huertos. Otra a la huerta de las Viñas. Otra en la Puertita Blanca; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Parte de la huerta de las Viñas; faltan los linderos. Otra en el Gavilan. Otra en el Charco Serrano. Parte de otra en la hoja de la Arena. Otra al Cepillero. Otra en el Charco de la Peña. Otra en las Eras Viejas. Otra en el Cerro Cabril. Otra en el Molino. Otra en el huerto del Bodonal; falta lo mismo.

Marcélo Llanos, huerto al sitio del Zaoz; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juana Macias, parte de huerto al Teso Miguel; faltan los linderos. Parte del Huerto Nuevo. Olivos; falta sitio y linderos. Tierra al Cacho; faltan los linderos. Otra en los Pernales. Otra en la Rejonera. Otra en la vereda del Castillo. Otra en las suertes del Toronjo. Tierra en el barranco del Arroyo Hueco. Otra en la vereda de los Caballeros. Otra en la Atalaya. Otra mas abajo. Otra en la Corte del Bodonal. Otra al Sandial. Otra en dicho sitio. Parte de otra a la Fuente. Otra a los Melonares. Otra al Rodeo. Otra al Majadal de la Quesera. Otra a dicho sitio. Otra en la fuente del Corcho. Otra en la Laguna. Otra a la vereda del Corcho. Parte de las viñas; falta sitio y linderos.

Margarita Macias, parte del huerto de Teso Miguel; faltan los linderos. Otra tierra a la Sierra. Parte del huerto de la Tapia. Tierra a las Colmenas. Otra al Valle Hondo. Otra en las Moheditas. Otra junto al rio. Otra a dicho sitio. Otra en el Cancho de Aldana. Otra a Toronjo. Otra al Arroyo. En los barrancos del Arroyo de Hueca. Otra en las Juntas. Otra en dicho sitio. Otra en la hoja de la Cuestita Blanca. Otra a la Atalaya. Otra en dicho sitio. Otra al Bodonal. Otra a la Corte del Bodonal. Otra al Sandial. Otra a dicho sitio. Otra

por bajo de la fuente del Bodonal. Otra a los Melonares. Otra al Rodeo. Otra a la Cuestita de San Pedro. Otra a la cañada de los Carrascos de Robleda. Viña; falta sitio y linderos.

Fermina Macias, en el huerto del Toton de la Vega; faltan los linderos. Parte de la huerta de la Sierra. Parte del huerto de la Tapia. Tierra a los Charquillos. Otra al Cerro Cabril. Otra a Maria-aceite. Otra en la vereda de la huerta de Juan Rodriguez. Otra en el Melonar. Otra en el barranco del Arroyo Hueco. Parte del barranco de las Huertas de las Viñas. Otra al Cerro de Valdiito. Otra a la Calera. Otra al Charco. Otra al camino del Acehuche. Otra a Hoja Honda. Otra a la Hoja Lengua. Otra al Horno. Tierra a la Solana a la tierra de San Pedro. Otra en el cerro de las Juntas. Viña; falta sitio y linderos.

Francisco Macias, huerto llamado de la Viña; faltan los linderos. Parte de la huerta de la Sierra. En el prado de la Puertita. Olivos; falta sitio y linderos. Tierra al Cerro Cabril. Otra a Calavera; faltan los linderos. Otra en las Vueltas. Otra en el Cancho de Aldana. Otra en las Huertas Perdidas. Otra en el Toronjo. Otra en el barranco y Hoja de las Viñas. Otra en la Hoja Corchito. Tierra a la Solana. Otra al Charco. Otra al camino del Acehuche. Otra en la Hoja Acedo. Otra en la boca de Hoja Lengua. Otra en el Horno. Otra al Cuesto de la Sierra. Otra por bajo de la fuente de la Sierra. Otra en el codo del Arroyo del Hueco. Otra en dicho sitio. Viña; falta sitio y linderos.

Ulpiana Macias, huerto del Cristo; faltan los linderos. Huerto de las Oliveras. Parte del Huerto Nuevo. Olivos; falta sitio y linderos. Tierra al Cerro Guinchon. Otra en el valle Acedo. Otra mas abajo. Otra a Valcebado. Otra en el Cerro de los Vencidos. Otra al Toronjo. Otra en el barranco del Arroyo Hueco. Otra a la Peraloma. Parte de la tierra de los Corrales. Otra a Gamones. Otra a la Ribera. Otra a dicho sitio. Otra al camino del Acehuche. Otra al barranco del Horno. Otra a dicho sitio. Otra a los Terciones. Otra a dicho sitio. Otra al camino del Acehuche. Otra al Arroyo Quesera. Otra al Lamedero. Viña; falta sitio y linderos.

Francisca Macias, parte de la huerta de la Sierra. Tierra a la Calavera; faltan los linderos. Otra en las Pernosas. Otra en el Cancho de Aldana. Otra en los Mendaños. Tierra al Arroyo. Otra en dicho sitio. Otra en la Hoja de la Viña. Otra al barranco de las Viñas. Otra al Cerro de Valdiito. Otra a la Solera. Otra al Charco. Otra a la Hoya Honda. Otra al camino del Acehuche. Otra a la Hoja Lengua. Otra al barranco del Horno. Otra en el Rodeo. Otra a la Carrera. Otra a la Carrera de Torrejoncillo. Otra a los Mojantios. Viña; falta sitio y linderos.

Los hijos de Agustina Macias, huerto de la Monja; faltan los linderos. Parte del Huerto Nuevo. Olivos; falta sitio y linderos. Tierra; falta lo mismo. Otra en el Gavilan; faltan los linderos. Otra al Cerro de la Arena. Otra al Toronjo. Otra a la Hoja de las Viñas. Otra al Arroyo Vidal. Otra en la Hoja Paredita. Otra en la Cruz. Parte de la Hoja de los Corrales. Otra a Gamones. Otra a la Carrera. Otra a la Ribera. Otra al camino del Acehuche. Otra en el barranco del Horno. Otra en dicho sitio. Otra a los Terciones. Otra en el Horno. Otra al camino del Acehuche. Otra al Rodeo. Otra al valle Mojantio. Otra al Rodeo de

la Menda. Viña; falta sitio y linderos.
 Julian Llanos (de Pescueza), tierras en las Hojas de Mojantio y Corrales; faltan los linderos.
 Casto Llanos (de Pescueza), tierras en dichas hojas; falta como a la anterior.
 Sebastian Llanos (de Pescueza), tierras en las mismas hojas.
 Francisco Llanos (de Pescueza), tierras en referidas hojas.
 Félix Macías, parte de huerta al Egido; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.
 Atanasio y Maria Ortega, huerto en el Egido del Pueblo; falta como a la anterior.
 Juan Giraldo, tierra a la Sierra; faltan los linderos. Otra en el barranco de las Viñas. En la Hoja de las Viñas. En la de los Mojantios. En la hoja llamada de los Corrales; falta lo mismo.
 Evaristo Rodriguez, parte de la heredad de la Sierra; faltan los linderos. Otra del barranco de las Viñas. Otra en la Hoja de las Viñas. Otra en los Mojantios. Otra tierra en la Hoja de los Corrales; falta lo mismo.
 Miguel Rodriguez, parte de la heredad de la Sierra; faltan los linderos. Parte en la Hoja de las Viñas. Otra en la de los Mojantios. Otra en la de los Corrales; falta lo mismo.
 Mercedes Granado, tierra en la Hoja de los Corrales; faltan los linderos. Viña; falta sitio y linderos.
 Ramona Granado, heredad en las Viñas; faltan los linderos. Viña en el pago de ellas; falta lo mismo.
 Manuela Granado, tierra en la Hoja de Mojantio; faltan los linderos.
 Antonio Leno, tierra a Santanillas; faltan los linderos.
 Andrés Macías, tierra al prado del Llano Giraldo; faltan los linderos. Otra al Pozon. Parte del huerto del Cristo. Tierra en el Huerto de la Viña. Otra a Viñas Viejas. Otra a las Oliveritas. Otra al huerto del Barrial. Otra al huerto llamado (no se entiende lo que dice). Viña; falta sitio y linderos. Olivos; falta lo mismo. Tierra detras de la Iglesia; faltan los linderos. Otra junto al Huerto Nuevo. Otra junto al huerto de la Tapia. Otra a los Pañales. Otra en el Cacho. Otra en el Valle Hondo. Otra al Cerro Cabril. Otra al sitio de Teclas. Otra a los Charquitos. Otra en Cerro Guindal. Otra al Gavilan. Tierras en la Hoja de María-aceite. Otra a las Eras de Valcabado. Otra al Cerro de la Arena. Otra en las Mendañas. Otra al Bañadero. Otra en las Rejoneras. Otra en el Valle Corchito. Tierra entre heredades. Otra al Cerro de los Vencidos. Otra junto a la huerta de Tomas Macías. Otra a Toronjo. Otra a San Pedro. Otra al Sapo. Otra por bajo del Melonar. Otra junto a la ermita del Cristo. Otra en la Hoja de Valdito. Otra en las Barrancas. Suertes en Arroyo Hueco; faltan los linderos. Tierra en las Puntas. Otra por bajo de la huerta de las Viñas. Otra por cima. Otra en la Hoja. Otra en la Hoja de Corchito. Otra en el camino de Acehuche. Otra en la Carrera Ancha. Otra a la Cruz de Canto. Otra en la Sotita. Otra en la Atalaya. Otra en los Corrales. Otra en los Cuestos del Bodonal. Otra en el barranco de los Melonares. Otra en la Arena Morales. Otra en la Hoja Lengua. Otra en la Corte del Conejo. Otra en el barranco del Horno. Otra en la cañada del Arroyo. Otra en el Valle de la Carrera. Otra en la Encina Grande del Charco Salor. Otra en la Ribera de San Pedro. Otra llamada la Heredad Grande. Otra titulada del mismo nombre. Otra en la Ribera de

San Pedro. Otra en el Arroyo de la Quera. Otra en el Mojantio. Otra en el Rodeo de la Menda. Otra en los Carrascos de Robleda. Otra en la Hoja de los Huesos. Otra en la Calera. Otra en el codo de Arroyo Hueco. Otra en las Lagunitas. Otra en (no se entiende lo que dice). Otra en la solana de la Sierra de San Pedro. Otra en el Pantanal. Parte de huerto en el Llano Giraldo; falta lo mismo.
 Marcelo Llanos, corral llamado del frente; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.
 Vicenta Gordo, pajar detras de las casas; faltan los linderos.
 Los hijos de Felix Ramos, pajar en dicho sitio; falta lo mismo.
 Casiano Rodriguez, casa calle de Abajo; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Corral, desvan y pajar a la Ladera, faltan los linderos. Cuadra calle de Abajo; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Parte de huerto calle del Pozo; faltan los linderos.
 Cipriano de Llanos, casa; falta sitio y dos linderos.
 Venancio Cordero, casa calle de Abajo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.
 Anastasio Perez, casa calle de Sala Oscura; falta lo mismo.
 D. Pedro Daza, casa calle de Abajo; falta lo mismo.
 Simona Macías, casa con corral, calle de Abajo, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Parte del corral, desvan y pajar; falta sitio, tres linderos y el punto cardinal del otro.
 Juan Macías, casa titulada de los Balcones; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Corral en dicha calle de los Balcones; falta lo mismo.
 Sebastiana Macías, casa calle de Abajo; falta lo mismo.
 Josefa Macías, pajar a calle Oscura; falta lo mismo.
 Félix Macías, casa calle de Abajo; falta lo mismo.
 Lucas Macías, corral en la calle del Pocito; falta lo mismo.
 Félix Macías, pajar; falta sitio, dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.
 Isidoro Alcoba, casa calle de la Plaza; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.
 Severiana Perez, casa y cuadrita frente; falta lo mismo.
 Juana Rodriguez, casa calle del Cuenco; falta lo mismo.
 Francisco Rodriguez, casa calle del Llano; falta lo mismo.
 Guillermo Alcoba, casa calle del Cuenco; falta lo mismo.
 Clemente Módenes, casa calle Oscura; falta lo mismo.
 Julian Blanco, parte de casa calle de Abajo; falta lo mismo.
 Simon Perez, casa plazuela de la Alhóndiga, falta lo mismo. Corral, desvan y pajar a la Ladera. Cuadra en la calle del Llano, falta lo mismo.
 Andrés Macías, pajar calle Oscura, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.
 Juana Macías, corral y pajar detras de las casas; faltan los linderos.
 Margarita Macías, corral y pajar en dicho sitio, falta lo mismo.
 Fermina Macías, parte de casa calle del Rio; falta lo mismo.
 Francisca Macías, parte del corral y pajar; falta lo mismo.
 Ulpiana Macías, parte de casa calle del Rio; falta lo mismo.
 Francisco Macías, parte del corral y

pajar; falta lo mismo.
 Agustina Macías, casa calle del Rio; falta lo mismo.
 Marcelo Llanos, horno de poya en la plaza de la Alhóndiga; faltan los linderos.
 Francisca Granado, casa calle del Llano; falta como a la anterior. Pajar a dicho sitio. Corral calle del Cuenco. Otro en la calle Oscura; falta lo mismo.
 Cipriana Manibardo, casa calle del Cuenco; falta como a las anteriores. Cuadra en dicha calle, falta lo mismo.
 Atanasio Perez, casa calle de Abajo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.
 Felipe Macías, casa calle de Alhóndiga; faltan los linderos. Otra en el Llano de la Alhóndiga. Otra en la Plaza. Corral en dicho sitio. Corral y desvan. Pajar junto a don Nicolás Merchan. Otro en la calle de Abajo. Otro en la calle Oscura; falta lo mismo.
 Coria y Julio 9 de 1866.—El Registrador, Justo Juan Sanchez de Aldana.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE TORRE DE SANTA MARÍA.

El dia 13 del próximo mes de Setiembre, Domingo del mismo, se ha de proceder a la enagenacion en subasta pública, y a la hora de once a doce de su mañana, de las fincas propias de Francisco Aranda, que con sus respectivas tasaciones son a saber:

	Escudos.
Una casa en la calle del Señor, señalada con el número 2, tasada en.....	34
Una parte de cerca de cabida de cinco cuartillas, ó sean 80 áreas y 49 centiáreas, en el sitio del Arrolino, tasadas en.	50

Cuyas fincas se enagenan para pago de un débito que el Aranda tiene a favor del pósito de este pueblo.
 En su virtud, se hace público por medio del Boletín oficial, para que la persona que guste tomar parte en la licitacion, lo verifique con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla en el expediente que se instruye al efecto.
 Torre de Santa María 15 de Agosto de 1868.—El Alcalde, Antonio Solís.—Diego Miguel Arias, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE ZARZA LA MAYOR.

De las inmediaciones de esta villa desaparecieron en la madrugada del dia 13 del actual, un mulo pelo corzo, parado, de seis cuartas de alzada, entero, de seis a siete años de edad, zombo de las patas y queda el pie derecho mas trasero que el izquierdo. Una jaca castaña clara, con algunos pelos blancos, cerrada, de seis cuartas, capona, pertenecientes ambas a Alvaro Polan, de esta vecindad.
 La persona que tenga noticia de ellas se servirá avisarlo a esta Alcaldía.
 Zarza la Mayor 16 de Agosto de 1868.—Manuel Lopez.

ANUNCIOS.

Arriendo de bellota y pastos.

Desde la publicacion de este anuncio se admiten proposiciones para el arriendo del fruto de bellota y pastos de los

montes de Cáparra, término del Guijo de Granadilla, de la propiedad del excelentísimo señor Duque de Alba.
 Dirigirse a don Rafael Gonzalez, en Béjar, calle Mayor.

Extravío de un potro.

En la noche del 12 del corriente, amaneciente al 13, ha desaparecido de la villa de Garrovillas un potro de dos años de las señas siguientes:
 Alzada seis cuartas cumplidas, pelo parduzco, paticalzado del pie izquierdo, poco poblado de cola y de crin, bien formado del cuarto delantero; los cascos y toda su constitucion mular; por cima de la nariz izquierda tiene unos pelos torcidos; lleva un grillete en la mano izquierda.
 Faltó de una propiedad de Francisco Breña.

Anuncio.

Se arrienda por la próxima montañera la bellota de encina de los cuatro Millares de la encomienda de Turuñuelo y la de los alcornoques de la misma, en el término de Herrerueta. Los que deseen adquirirla pueden dirigirse a Madrid a D. Luis Page, Carrera de San Gerónimo núm. 78, en Cáceres a D. José de la Riva, y en Herrerueta al Administrador D. José Garriga.

Arriendo de bellota.

Se arrienda por la próxima montañera, que empieza el 1.º de Octubre y termina en 10 de Diciembre del presente año, el fruto de bellota de la dehesa del Arrenal, término de Portaje, segun el pliego de condiciones que está de manifiesto en la casa de la dehesa, y en Cáceres en la de don José de la Riva, con quien se entenderán las personas a quienes convenga esté arrendamiento.
 Cáceres 5 de Agosto de 1868.

INSTRUCCION PRIMARIA.
 LEGISLACION NOVISIMA.

LEY, REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES, CON NOTAS PARA SU MEJOR INTELIGENCIA, POR UN ANTIGUO EMPLEADO EN EL MINISTERIO DE FOMENTO.

Este útil é interesante libro consta de cerca de 150 páginas, en buen papel, esmerada impresion, y bonitamente encuadernado y cortado.

PRECIO:—2 rs., sin franquearlo.

Se vende en la Librería de Nicolas M. Jimenez.

Arriendo de dehesas.

Desde 1.º de Octubre del presente año se arriendan a pasto y labor las dehesas en este término, conocidas per Casas de Martina Gomez, de cabida de 800 fanegas, y suertes de Rocha de 250, ambas lindantes entre sí.
 Tambien se arriendan, desde la misma fecha, 600 fanegas de la dehesa Millar de los Licenciados, en dicho término, y bajo las condiciones que están de manifiesto en la casa de su dueño el Sr. Marqués de Santa Marta, en esta capital.
 Cáceres y Julio 29 de 1868.—Juan Guerra Carrasco.

CACERES: 1868.
 IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.
 Portal Llano, núm. 19.